PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ADENDA UNO (1)

PROCESO No. AD-MC-26-20

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO EL MONTAJE, PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

La Secretaría Administrativa del Departamento de Santander expide la presente adenda a la invitación pública de mínima cuantía AD-MC-26-20, con fundamento en los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede expedir adendas modificatorias, o aclaratorias dentro de cualquier proceso de contratación.

SEGUNDO: Que el día 18 de noviembre de la presente anualidad, el Departamento de Santander publicó en el portal de contratación SECOP II el proceso contractual No. AD-MC-25-02 y cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO EL MONTAJE, PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para conocimiento y participación en el mismo de todos los posibles proveedores y/o proponentes.

TERCERO: Que revisadas las observaciones que allegaron los diferentes interesados en el proceso No. AD-MC-26-20, una vez verificada la información se considera necesario y oportuno aclarar y modificar la invitación pública del proceso de la referencia.

CUARTO. Personal mínimo requerido. Sustituir la tabla del apartado «Personal mínimo requerido» de la invitación, exclusivamente en las cantidades de los dos perfiles de mecánico. La tabla queda así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Jefe de mantenimientos	1	Ingeniero mecánico, ingeniero mecatrónico o ingeniero electromecánico	Experiencia profesional mínima de tres (3) años. Experiencia laboral específica mínima de dos (2) años como jefe de mantenimientos preventivos y correctivos de automotores.
Mecánico de vehículos	1	Formación (curso o diplomado) en mantenimiento de automotores, acreditada por entidad registrada ante el Ministerio de Educación Nacional y/o el SENA	Experiencia laboral mínima de un (1) año en mantenimiento de vehículos.
Mecánico de motocicletas	1	Formación (curso o diplomado) en mantenimiento de motocicletas, acreditada por entidad registrada ante el Ministerio de Educación Nacional y/o el SENA	Experiencia laboral mínima de un (1) año en mantenimiento de motocicletas.

Para el Formato 19 se suprimen las filas «Mecánico de vehículos 2» y «Mecánico de motocicletas 2». Bastará relacionar un jefe de mantenimientos, un mecánico de vehículos y un mecánico de motocicletas. Los documentos de acreditación, las notas y las condiciones de disponibilidad y reemplazo previstas en la invitación conservan su vigencia.

QUINTO. Centro de servicios. Sustituir los dos primeros párrafos del apartado «Centro de servicios» por el siguiente texto:

El proponente deberá disponer de un centro de servicio de mantenimiento y suministro de repuestos situado en el Área Metropolitana de Bucaramanga, con mínimo siete (7) puestos de trabajo entre vehículos y motocicletas, que garantice la disponibilidad de los equipos y herramientas necesarios para los diferentes trabajos sobre los automotores, lo cual podrá ser verificado por el comité evaluador. El centro deberá estar encerrado y techado, contar con piso duro, puntos de trabajo debidamente marcados y pintados, circuito cerrado de cámaras con monitoreo permanente y área de almacén y repuestos, y estar en capacidad de prestar los servicios de mecánica general, mantenimiento eléctrico, montallantas y balanceo, este último solo para vehículos.

Para motocicletas, el centro deberá contar con mínimo dos (2) puestos de trabajo, cada uno con un área mínima de tres (3) metros cuadrados, delimitado y dotado con una (1) rampa de trabajo tipo neumática o elevador para mantenimiento de motocicletas, un (1) cajón o carro de herramientas, un (1) juego o kit de herramientas básicas suficiente para realizar los mantenimientos, un (1) punto para conexión de herramientas eléctricas y un (1) punto para conexión de herramientas neumáticas.

Para vehículos, deberá contar con mínimo cinco (5) puestos de trabajo, cada uno con un área mínima de doce (12) metros cuadrados, delimitado y dotado con un (1) juego o kit de herramientas básicas, un (1) punto para conexión de herramientas eléctricas y un (1) punto para conexión de herramientas neumáticas.

Acreditación del centro de servicios**.** En el Formato 20 se consignará el número de puestos disponibles por clase de automotor. El plano deberá permitir verificar el mínimo de dos (2) para motocicletas y cinco (5) para vehículos. Permanecen vigentes las notas 1 a 5 del apartado, incluida la obligación de que cada punto reúna las exigencias de manera independiente cuando se ofrezcan dos puntos de servicio.

SEXTO. Alcance. La presente adenda forma parte integral de la invitación. Las demás condiciones del proceso conservan su vigencia. El estudio del sector y su Anexo – Análisis de precios se publicarán con la respuesta a las observaciones para consulta de todos los interesados.

SEPTIMO. Publicación. Publíquese en el expediente electrónico del proceso AD-MC-26-20 en SECOP II, dentro del término fijado en el cronograma para modificar la invitación.

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2026.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Revisión jurídica: Silvia Patricia Wallis – Profesional Universitario

Proyección jurídica: Miguel Bautista Fernández – Apoyo CPS, Dirección Administrativa de Recursos Físicos.